

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 96

RAD. 2020-00360-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por la Apoderada de la demandada MARIA AUENIA ARAQUE SANCHEZ y con el fin de proseguir con el trámite del presente asunto, el despacho RESUELVE:

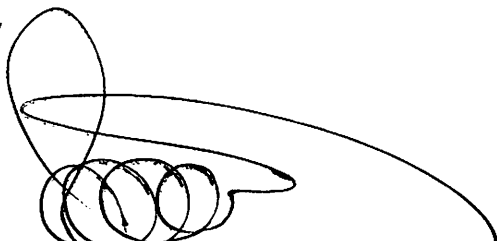
DISPONER que por secretaria se notifique en forma inmediata al doctor CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO en su condición de Curador Ad-litem de los Herederos Inciertos e Indeterminados de ABILIA DE JESUS ARAQUE SANCHEZ del auto admisorio de la demanda junto con el traslado, por cuanto al no manifestar su aceptación se tiene por efectuada la misma.

Una vez se notifique al mismo, siendo esta la única parte procesal par integrar el contradictorio se correrá traslado de los medios exceptivos propuestos.

En cuanto el levantamiento de la medida cautelar se niega por cuanto ello debe deprecarse con las formalidades establecidas en el Código General del Proceso, debido a que no se dan las condiciones para que el despacho de oficio se pronuncie sobre ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and several smaller loops below it, ending in a horizontal stroke.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria